

## RESOLUCION N° 025-2024-GG-ICL/MML

Lima, 01 de julio de 2024


### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que los "actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus


Que, el numeral 1 del artículo 76 del TUO de la Ley 27444, dispone que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación; del mismo modo en su artículo 79, la citada norma establece que todo cambio de competencia debe ser temporal, motivado y estar su contenido referido a una serie de actos o procedimientos señalados en el acto que lo origina;

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza N° 657 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima, concordante con la Ordenanza N° 2303-2021 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, asimismo, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Catastral de Lima regula que la Gerencia General es el órgano de alta dirección y la máxima autoridad administrativa, correspondiéndole ejecutar todas las disposiciones del Consejo Directivo y ejercer la representación legal del Instituto Catastral de Lima en el ámbito de sus atribuciones; sin perjuicio a lo acotado, señala también mediante el inciso q) del artículo 11 que la Gerencia General puede delegar a los miembros, funcionarios y empleados del Instituto Catastral de Lima, las facultades necesarias para que puedan realizar todo tipo de actos y operaciones que él crea conveniente, conforme a la normatividad vigente;



Que, dicho ello el artículo 18 del citado instrumento normativo, establece que: "La Gerencia de Administración es el órgano de apoyo responsable de conducir la ejecución de las actividades de administración interna referida a los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, planeamiento y modernización. Dependiendo de la Gerencia General".



Que, de conformidad con las normas expuestas y con lo previsto en el inciso o) del artículo 28 del Estatuto del Instituto Catastral de Lima, aprobado por la Ordenanza N° 657 y en concordancia con el inciso q) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Catastral de Lima, aprobado por la Ordenanza N° 2303-2021;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** a la Gerencia de Administración las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones las mismas que se pasan a detallar :

- g) La Contratación, evaluación, sanción, suspensión, promoción, remoción y cese del personal del Instituto Catastral de Lima, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.
- i) Velar por que la contabilidad del Instituto Catastral de Lima se encuentre actualizada.
- m) Disponer las compras y suministros que requiera el sostenimiento administrativo del Instituto Catastral de Lima, en armonía con las disposiciones legales vigentes.
- o) Realizar toda clase de operaciones bancarias ante bancos comerciales privados, asociados y estatales, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes a esta materia, tales como: abrir y cerrar cuentas bancarias, realizar gestiones para celebrar contratos de créditos, así como girar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y remover cualquier clase de documentos mercantiles y civiles. Asimismo, controlar los fondos del Instituto Catastral de Lima responsabilizándose por su oportuno y eficaz depósito en bancos y/o instituciones financieras



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima ([icl.gob.pe](http://icl.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA



ARQ. RUTH MERY FERNÁNDEZ GONZALES  
GERENTE GENERAL